

RESOLUCIÓN No 129
(Abril 1 de 2011)

Por medio de la cual se ofrece a título gratuito unos elementos devolutivos de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS en uso de sus facultades legales estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 29 de la ley 99 de 1993 establece como función del Director General, dictar actos y realizar operaciones que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Que de acuerdo al acta No 1 del Comité de Evaluación de Bienes, se recomienda al Director General, iniciar los trámites para la transferencia a título gratuito de unos elementos devolutivos.

Que el Artículo 21 del Decreto 4444 de 2008 estipula que las entidades públicas realizarán un inventario de los bienes que ya no estén utilizando o necesitando, los cuales podrán ser ofrecidos inicialmente a título gratuito, a todas las entidades públicas de cualquier orden, mediante publicación en su página web del acto administrativo motivado que contenga el inventario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ofrecer a las entidades públicas de cualquier orden los bienes muebles relacionados en el inventario que se presenta a continuación:

PLACA	ELEMENTO
5095	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV INCLUYE MONITOR
5105	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV INCLUYE MONITOR
5097	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV INCLUYE MONITOR
5099	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV INCLUYE MONITOR
5100	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV INCLUYE MONITOR
5102	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV INCLUYE MONITOR
5197	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV INCLUYE MONITOR
4250	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM III INCLUYE MONITOR
5094	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV INCLUYE MONITOR
5128	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV INCLUYE MONITOR
5132	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV INCLUYE MONITOR
5131	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM IV INCLUYE MONITOR
5299	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM III INCLUYE MONITOR
4653	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM III INCLUYE MONITOR
4850	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM III INCLUYE MONITOR
4459	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM III INCLUYE MONITOR

2529	COMPUTADOR DTK CON PROCESADOR NO INCLUYE MONITOR
4849	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM III NO INCLUYE MONITOR
4642	CLONE CON PROCESADOR PENTIUM III NO INCLUYE MONITOR
5298	COMPUTADOR PORTATIL PRESARIO
Sin PL	COMPUTADOR INCLUYE MONITOR
Sin PL	COMPUTADOR INCLUYE MONITOR
5510	MONITOR
5508	MONITOR
5507	MONITOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Entidades Públicas interesadas, deberán manifestarlo por escrito, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución, manifestando la necesidad del bien para el cumplimiento de las funciones y las razones que justifiquen la solicitud. En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por uno o varios bienes, se entregarán a aquella que hubiere manifestado primero su interés.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de esta Resolución en la página WEB de la Entidad.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Manizales el día 1 abril 2011




JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General